



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Agosto noveno (09) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	AUDRY MARYERY DE LA ROSA MARFTINEZ
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ.
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00291-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% del salario, y demás emolumentos que perciba el demandado señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.837.676**, como trabajador de la empresa CHATARRERIA COMBITA, hasta completar la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIES PESOS (\$2.077.776.00)**, más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Ofíciense, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito